



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución De Alcaldía N°029-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°081-2025-GM/MDCG de fecha 17 de febrero del 2025 de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar RESOLUCION DE ALCALDÍA para la aprobación del PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE y el INFORME N°026-2025-GGRD-MDCG, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que remite el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, así como también para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley en comento, establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que la referida función es indelegable; por otra parte, en los numerales 14.4 y 14.5, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos, así como también son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo

pag. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado, poniendo especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

**Que**, en razón de ello, se debe señalar que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, son espacios internos de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales, y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de la gestión de Riesgo de Desastres, conforme se describe en el punto VI de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

**Que**, asimismo, de acuerdo al inciso a) del numeral 2 del acápite VII de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, establece que son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, el elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD, por lo que mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande se acordó aprobar el **"Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Periodo-2025"**, el cual deberá materializarse mediante resolución de alcaldía;

**Que**, bajo el contexto antes señalado, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los **"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"**, y conforme a los acuerdos arribados mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como también a lo informado por las áreas pertinentes, resulta de mucha importancia aprobar el **"Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - Periodo 2025"**;

**Que**, mediante **INFORME N° 026-2025-GGRD-MDCG**, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que remite el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

**Que**, mediante Acta de Reunión de Trabajo con los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de fecha 13.02.2025, los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, adoptó los siguientes acuerdos: "1. VALIDAR el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres para el periodo 2025, y; 2. La Gerencia de

pág. 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Gestión del Riesgo de Desastres realizará los procedimientos administrativos correspondientes para que los Planes validados sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la normatividad legal vigente";



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, y; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PERIODO 2025", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistema, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cumpla con NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y distribución de la presente resolución a las entidades conformantes de esta Plataforma para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

